RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 165-GADMCV-2026

ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN DE OBRAS
LICO-BEI-GADM-CV-2026-001

"CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL SECTOR AUGUSTO VALENCIA INCLUIDOS SECTORES ALEDAÑOS DEL CASCO URBANO DEL CANTÓN VINCES, PROVINCIA DE LOS RÍOS"

ABG. DANIELA ANELISSE SAUHING CERVANTES
ALCALDESA (S)

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76 numeral 7 literal l) de la Constitución de la República del Ecuador determina, que las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas; que no habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho; y que, los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador expresa: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.";

Que, el artículo 280 de la Constitución en vigencia dispone que, el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado, y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores;

Que, al amparo de lo dispuesto el artículo 288 de la Constitución de la República señala: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, el artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, y estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutivas;

Que, el artículo 59 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización señala, que "el alcalde o alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal, elegido por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de la materia electoral";

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización dispone, que son atribuciones del alcalde o alcaldesa, entre otras, las siguientes: b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo (…); y, l) Designar a sus representantes institucionales en entidades, empresas u organismos colegiados donde tenga participación el gobierno municipal; así como delegar atribuciones y deberes al vicealcalde o vicealcaldesa, concejalas, concejales y funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias;

Que, el artículo 233 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización expresa, que todas las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán preparar antes del 10 de septiembre de cada año su plan operativo anual y el correspondiente presupuesto para el año siguiente, que contemple los ingresos y egresos de conformidad con las prioridades establecidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y bajo los principios de la participación definidos en la Constitución y la ley;

Que, el artículo 234 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: que cada plan operativo anual deberá contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento; que los programas deberán formularse en función de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial; y que, a fin de hacer posible su evaluación técnica las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán presentar programas alternativos con objetivos de corto, mediano y largo plazo;

Que, en el artículo 98 numeral 1 del Código Orgánico Administrativo define al Acto administrativo como la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa; y que, se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo;

Que, el artículo 101 del Código Orgánico Administrativo, respecto a la eficacia del acto administrativo, establece que será eficaz una vez notificado al administrado; y que, su ejecución sin cumplir con la notificación constituirá un hecho administrativo viciado;

Que, el artículo 130 del Código Orgánico Administrativo señala, que las máximas autoridades administrativas tienen competencia normativa de carácter administrativo únicamente para regular los asuntos internos del órgano a su cargo, salvo los casos en los que la ley prevea esta competencia para la máxima autoridad legislativa de una administración pública;

Que, en el artículo 6 número 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se define como Máxima Autoridad a quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante; y que, para efectos de dicha ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo con la naturaleza de la contratación, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas o términos de referencia, análisis de precios unitarios -APUS- de ser el caso, presupuesto referencial y demás información necesaria para la contratación, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, y, quienes hubieren participado en la elaboración de los estudios, en la época en que estos se contrataron y aprobaron, tendrán responsabilidad solidaria junto con los consultores o contratistas, si fuere el caso, por la validez de sus resultados y por los eventuales perjuicios que pudieran ocasionarse en su posterior aplicación;

Que, según lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cada entidad del sector público, previo al inicio del procedimiento precontractual, emitirá las certificaciones presupuestarias que garanticen la disponibilidad presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación en todas sus fases, de acuerdo con las reglas del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, su Reglamento General y demás normativa aplicable;

Que, el artículo 27 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el segundo inciso establece que los procedimientos de contratación podrán contar con una comisión técnica o un responsable precontractual, conforme lo determine el Reglamento General de la referida ley;

Que, según lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la licitación es un procedimiento de contratación que se utilizará para la adquisición de bienes, obras, y servicios, exceptuando los de consultoría, cuando la subasta inversa electrónica no sea el procedimiento idóneo, y el bien o servicio no se encuentre en el Catálogo Electrónico; que, el presupuesto referencial de este procedimiento será superior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD $10.000); que, el flujo y parámetros de la licitación será determinado en el Reglamento en el que se establecerá el procedimiento de la licitación, y donde se podrá regular etapas y plazos menores según el monto de contratación;

Que, el artículo 49 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone, que el proveedor adjudicado previamente con un contrato de licitación de obras, no podrá obtener la adjudicación de un nuevo contrato de obra en la misma entidad contratante y por el mismo procedimiento de contratación, adjudicación directa o consorcio, hasta que obtenga la recepción provisional de la obra anterior;

Que, en atención a lo previsto en el artículo 17, numeral 2, literal a) del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las entidades contratantes deben usar y aplicar de manera obligatoria las herramientas informáticas del Portal de Contratación Pública, disponibles y aplicables en los procedimientos de Régimen Común, entre ellos los de Licitación;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 22, numeral 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para efectos de publicidad y política de gobierno abierto de los procedimientos de contratación en el Portal de Contratación Pública, se entenderá como información relevante los estudios de desagregación tecnológica, en caso de ser requeridos;

Que, el artículo 74 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina, entre otros aspectos, que el principio de mejor valor por dinero se aplicará de forma trasversal en todos los procedimientos de contratación pública, orientado a la planificación, selección del

procedimiento, evaluación de ofertas y ejecución contractual; que, cuando el precio más bajo y el mercado competitivo representen el mejor valor por dinero, se aplicará Subasta Inversa Electrónica, y en caso contrario Licitación; y que, para las contrataciones de obra siempre se optará por el procedimiento de Licitación;

Que, el artículo 88 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala que la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, conformará una comisión técnica para todos los procedimientos de régimen común, subasta inversa, régimen especial, y procedimientos especiales establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, cuyo presupuesto referencial sea igual o superior a cien mil dólares ($ 100.000,00); y que, en los procedimientos cuyo presupuesto referencial sea inferior al establecido en el inciso primero de este artículo, le corresponderá llevar a cabo la fase precontractual a un servidor designado por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;

Que, conforme lo establece el artículo 264 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las entidades contratantes en los procedimientos de licitación para la contratación de bienes, obras y servicios, publicarán la convocatoria, el pliego y la resolución de inicio; y, además, en los procedimientos de licitación de obras la entidad contratante deberá publicar de forma obligatoria el análisis de precios unitarios e información relevante del proyecto;

Que, con fecha 05 de mayo de 2023, el Tnlgo. Juan Alfonso Montalván Cerezo, recibió de parte de la Junta Provincial Electoral de los Ríos, la credencial de ALCALDE DEL CANTÓN VINCES, para el periodo 2023-2027;

Que, mediante Acción de Personal N° 022-2025, de fecha 06 de enero de 2025, el ejecutivo municipal otorgó el Nombramiento de Libre Remoción al Abg. Manuel Ernesto Avilés Alvario, para que desempeñe las funciones de Coordinador General del GAD Municipal del Cantón Vinces, encontrándose la referida acción de personal en plena vigencia;

Que, mediante Resolución Administrativa N° GADMCV-ALCALDIA-JAMC-001-2026, de fecha 05 de enero del 2026, el Abg. Manuel Ernesto Avilés Alvario, Coordinador General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Vinces, fue **DELEGADO POR LA MÁXIMA AUTORIDAD MUNICIPAL, CON ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA EN LAS FASES PREPARATORIA Y PRECONTRACTUAL DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN** en los que la Municipalidad actúe como entidad contratante, entre ellas la de suscribir las resoluciones administrativas de aprobación de Reformas al Plan Operativo Anual y aprobación del Plan Anual de Contratación y sus Reformas, en los procesos donde la Municipalidad actúe como entidad contratante;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 003-GADMCV-2026, de fecha 14 de enero del 2026, el Abg. Manuel Ernesto Avilés Alvario, en su calidad de Coordinador General y Delegado de la Máxima Autoridad, RESUELVE: **APROBAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN VINCES PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026 (PAC-2026)**;

Que, con fecha 30 de junio de 2026, el Gerente General del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. suscribió la **DECISIÓN N° 2026-GGE-141, A TRAVÉS DE LA CUAL SE APROBÓ EL FINANCIAMIENTO DE UN CRÉDITO HASTA POR USD 4´410.901,07 A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN VINCES,**

destinados a la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL SECTOR AUGUSTO VALENCIA INCLUIDOS SECTORES ALEDAÑOS DEL CASCO URBANO DEL CANTÓN VINCES, PROVINCIA DE LOS RÍOS", con un plazo de quince (15) años, sin periodo de gracia, contados a partir de la entrega del primer desembolso;

Que, en atención a lo dispuesto en la Cláusula Quinta de la DECISIÓN N° 2026-GGE-141, a través de la cual el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. aprobó a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Vinces, el financiamiento de un crédito hasta por USD 4´410.901,07 destinados a la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL SECTOR AUGUSTO VALENCIA INCLUIDOS SECTORES ALEDAÑOS DEL CASCO URBANO DEL CANTÓN VINCES, PROVINCIA DE LOS RÍOS", el ejecutivo municipal convocó a Sesión Extraordinaria celebrada el lunes 06 de julio de 2026, en la que **EL CONCEJO MUNICIPAL RESOLVIÓ: AUTORIZAR EL FINANCIAMIENTO DEL CRÉDITO OTORGADO POR EL BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P. A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN VINCES, HASTA POR USD$ 4´410.901,07**; CON UNA TASA DE INTERÉS DEL **8.04 % NOMINAL ANUAL**; Y UN **PLAZO DE QUINCE (15) AÑOS**; AUTORIZAR LA OBLIGACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL PAGO DE LA DEUDA Y DE LA CONTRAPARTE CON EL CORRESPONDIENTE NÚMERO DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS, AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN VINCES PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO Y SERVICIOS BANCARIOS CON EL BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P. Y EL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR; AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN VINCES PARA COMPROMETER LOS RECURSOS DE LA CUENTA CORRIENTE N° 20220610 GAD.MUN.VINCES/BDE CREDITO, QUE MANTIENE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN VINCES EN EL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, PARA EL SERVICIO DE LA DEUDA Y PARA EJECUTAR LA ORDEN DE DÉBITO - PIGNORACIÓN DE RENTAS, Y, AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN VINCES PARA SUSCRIBIR LA ORDEN DE DÉBITO AUTOMÁTICO – PIGNORACIÓN DE LAS RENTAS NECESARIAS QUE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN VINCES MANTIENE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 20220610 GAD.MUN.VINCES/BDECREDITO, EN EL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, MECANISMO QUE SE APLICARÁ EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRAIDAS CON EL BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P;

Que, mediante memorando N° GADMCVINCES-042-EVC-DOP-2026, de fecha 08 de julio de 2026, suscrito por el Ing. Erick Vinces Coloma, Director de Gestión de Obras Públicas (E) del GADM Vinces, dirigido a la Mgtr. Sandy Acuña Guerrero, Directora de Planificación y Gestión Estratégica (E), **SOLICITA AUTORIZACIÓN DE REFORMA AL PLAN OPERATIVO ANUAL 2026 DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN VINCES** a fin de dar viabilidad al proyecto cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL SECTOR AUGUSTO VALENCIA INCLUIDOS SECTORES ALEDAÑOS DEL CASCO URBANO DEL CANTÓN VINCES, PROVINCIA DE LOS RÍOS", con base en la documentación habilitante adjunta;

Que, mediante memorando N° GADMVINCES-SAG-DPGE-2026-190-M, recibido el 09 de julio de 2026, suscrito por la Mgtr. Sandy Acuña Guerrero, Directora de Planificación y Gestión Estratégica (E) del GADM Vinces, dirigido al suscrito Coordinador General y Delegado de la Máxima Autoridad,

REMITE EL INFORME TÉCNICO N° 33 SOLICITANDO UNA REFORMA AL PLAN OPERATIVO ANUAL 2026, con base en el requerimiento realizado por el Director de Gestión de Obras Públicas (E) del GADM Vinces, a través del memorando N° GADMCVINCES-042-EVC-DOP-2026, a fin de viabilizar el proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL SECTOR AUGUSTO VALENCIA INCLUIDOS SECTORES ALEDAÑOS DEL CASCO URBANO DEL CANTÓN VINCES, PROVINCIA DE LOS RÍOS";

Que, mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° GADMCV-097-2026**, de fecha 09 de julio de 2026, suscrita por el Abg. Manuel Avilés Alvario, Coordinador General y Delegado de la Máxima Autoridad del GADM Vinces, **SE AUTORIZA LA REFORMA AL PLAN OPERATIVO ANUAL 2026 DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN VINCES (REFORMA POA-031-2026)**, a fin de dar viabilidad al proyecto de "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL SECTOR AUGUSTO VALENCIA INCLUIDOS SECTORES ALEDAÑOS DEL CASCO URBANO DEL CANTÓN VINCES, PROVINCIA DE LOS RÍOS"; con base en el INFORME TÉCNICO N° 33 emitido por la Directora de Planificación y Gestión Estratégica (E), mediante memorando N° GADMVINCES-SAG-DPGE-2026-190-M, en el cual justifica la necesidad planteada y recomienda autorizar una reforma al POA 2026, conforme consta en el referido documento;

Que, mediante memorando N° GADMCVINCES-043-EVC-DOP-2026, de fecha 08 de julio de 2026, suscrito por el Ing. Erick Vinces Coloma, Director de Gestión de Obras Públicas (E) del GADM Vinces, dirigido al Abg. Manuel Avilés Alvario, Coordinador General y Delegado de la Máxima Autoridad del GADM Vinces, **SOLICITA AUTORIZACIÓN DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2026 DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN VINCES** a fin de dar viabilidad al proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL SECTOR AUGUSTO VALENCIA INCLUIDOS SECTORES ALEDAÑOS DEL CASCO URBANO DEL CANTÓN VINCES, PROVINCIA DE LOS RÍOS";

Que, mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° GADMCV-098-2026**, de fecha 09 de julio de 2026, suscrita por el Abg. Manuel Avilés Alvario, Coordinador General y Delegado de la Máxima Autoridad del GADM Vinces, **SE AUTORIZA LA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2026 DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN VINCES (REFORMA PAC-018-2026)**, a fin de dar viabilidad al proyecto de "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL SECTOR AUGUSTO VALENCIA INCLUIDOS SECTORES ALEDAÑOS DEL CASCO URBANO DEL CANTÓN VINCES, PROVINCIA DE LOS RÍOS"; con base en el memorando N° GADMCVINCES-043-EVC-DOP-2026, suscrito por el Director de Gestión de Obras Públicas, conforme al detalle que consta en el referido documento;

Que, mediante memorando N° GADMCV-174-DOP-ML-2026, de fecha 21 de julio de 2026, suscrito por el Ing. Miguel Lúa Enderica, Director de Gestión de Obras Públicas del GADM Vinces, dirigido a la Mgtr. Sandy Acuña Guerrero, Directora de Planificación y Gestión Estratégica (E) del GADM Vinces, informa que, en la **RESOLUCION ADMINISTRATIVA NO. 097-GADMCV-2026 EN LA QUE SE AUTORIZA LA REFORMA POA-031-2026**, a fin de dar continuidad al proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL SECTOR AUGUSTO VALENCIA INCLUIDOS SECTORES ALEDAÑOS DEL CASCO URBANO DEL CANTÓN VINCES, PROVINCIA DE LOS RÍOS", por un monto de USD$ 4´410.901,07, no se desglosó el valor presupuestado para la obra civil ni para la fiscalización; razón por la cual **SOLICITA REALIZAR UN ALCANCE A LA REFORMA POA-031-2026**, desglosando los rubros de la siguiente manera: **USD$ 4'241.657,30** correspondiente a la **OBRA CIVIL Y MITIGACIÓN AMBIENTAL;** y, **USD$ 169.243,77** correspondiente a la **FISCALIZACIÓN EXTERNA**;

Que, mediante memorando N° GADMVINCES-SAG-DPGE-2026-202-M, recibido el 22 de julio de 2026, suscrito por la Mgtr. Sandy Acuña Guerrero, Directora de Planificación y Gestión Estratégica (E) del GADM Vinces, dirigido al suscrito Coordinador General y Delegado de la Máxima Autoridad, **REMITE EL INFORME TÉCNICO N° 37 SOLICITANDO UNA NUEVA REFORMA AL PLAN OPERATIVO ANUAL 2026**, con base en el requerimiento realizado por el Director de Gestión de Obras Públicas del GADM Vinces, a través del memorando N° GADMCVINCES-174-DOP-ML-2026, a fin de viabilizar el proyecto cuyo objeto de contratación es la "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL SECTOR AUGUSTO VALENCIA INCLUIDOS SECTORES ALEDAÑOS DEL CASCO URBANO DEL CANTÓN VINCES, PROVINCIA DE LOS RÍOS";

Que, mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° GADMCV-103-2026**, de fecha 22 de julio de 2026, suscrita por el Abg. Manuel Avilés Alvario, Coordinador General y Delegado de la Máxima Autoridad del GADM Vinces, **SE DEROGA ÍNTEGRAMENTE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° GADMCV-097-2026 Y SE AUTORIZA LA REFORMA AL PLAN OPERATIVO ANUAL 2026 DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN VINCES (REFORMA POA-033-2026)**, a fin de dar viabilidad al proyecto de "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL SECTOR AUGUSTO VALENCIA INCLUIDOS SECTORES ALEDAÑOS DEL CASCO URBANO DEL CANTÓN VINCES, PROVINCIA DE LOS RÍOS"; con base en el INFORME TÉCNICO N° 37 emitido por la Directora de Planificación y Gestión Estratégica (E), mediante memorando N° GADMVINCES-SAG-DPGE-2026-202-M:

Que, mediante memorando N° 175-DOP-ML-2026, de fecha 23 de julio de 2026, suscrito por el Ing. Miguel Lúa Enderica, Director de Gestión de Obras Públicas del GADM Vinces, dirigido al suscrito Coordinador General y Delegado de la Máxima Autoridad del GADM Vinces, informa que, en la RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 098-GADMCV-2026 EN LA QUE SE AUTORIZA LA REFORMA PAC-018-2026, a fin de dar continuidad al proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL SECTOR AUGUSTO VALENCIA INCLUIDOS SECTORES ALEDAÑOS DEL CASCO URBANO DEL CANTÓN VINCES, PROVINCIA DE LOS RÍOS", por un monto de USD$ 4´410.901,07, no se desglosó el valor presupuestado para la obra civil ni para la fiscalización; razón por la cual **SOLICITA REALIZAR UN ALCANCE A LA REFORMA POA-031-2026**, desglosando los rubros de la siguiente manera: **USD$ 4'241.657,30** correspondiente a la **OBRA CIVIL Y MITIGACIÓN AMBIENTAL;** y, **USD$ 169.243,77** correspondiente a la **FISCALIZACIÓN EXTERNA**;

Que, mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° GADMCV-104-2026**, de fecha 23 de julio de 2026, suscrita por el Abg. Manuel Avilés Alvario, Coordinador General y Delegado de la Máxima Autoridad del GADM Vinces, **SE DEROGA ÍNTEGRAMENTE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° GADMCV-098-2026 Y SE AUTORIZA LA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2026 DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN VINCES (REFORMA PAC-019-2026)**, a fin de dar viabilidad al proyecto de "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL SECTOR AUGUSTO VALENCIA INCLUIDOS SECTORES ALEDAÑOS DEL CASCO URBANO DEL CANTÓN VINCES, PROVINCIA DE LOS RÍOS"; con base en el requerimiento del Director de Gestión de Obras Públicas, realizado a través del memorando N° 175-DOP-ML-2026, de fecha 23 de julio de 2026. Dicho acto administrativo y el expediente habilitante fue remitido a la Dirección de Gestión Administrativa mediante memorando N° 221-CG-MAA-GADMVINCES-2026, de fecha 23 de julio de 2026, con la finalidad de que disponga su publicación en el Portal de Contratación Pública;

Que, mediante memorando N°224-CG-MAA-GADMVINCES-2026, suscrito por el Coordinador General y Delegado de la Máxima Autoridad para suscribir resoluciones de aprobación y reformas al POA y PAc institucional, dirigido al Ing. Miguel Lúa Enderica, Director de Gestión de Obras Públicas del GADM Vinces, respecto al proceso cuyo objeto de contratación es la "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL SECTOR AUGUSTO VALENCIA INCLUIDOS SECTORES ALEDAÑOS DEL CASCO URBANO DEL CANTÓN VINCES, PROVINCIA DE LOS RÍOS", **REMITE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° GADMCV-104-2026 YA PUBLICADA EN EL PORTAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DEBIDAMENTE REFORMADO EN EL SOCE**, conforme lo certifica la Directora de Gestión Administrativa del GADM Vinces, a través del memorando N° GADMCV-0727-DGA-2026-M, de fecha 24 de julio de 2026;

Que, mediante memorando N° 001-A-JAMC-LIC-GADMVINCES-2026, de fecha 30 de julio de 2026, suscrito por el Tnlgo. Juan Alfonso Montalván Cerezo, Alcalde del GADM Vinces, dirigido al Ing. Miguel Ángel Lúa Enderica, Director de Gestión de Obras Públicas del GADM Vinces, remite la **AUTORIZACIÓN DE INICIO DE LA FASE PREPARATORIA** del proceso cuyo objeto de contratación es la "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL SECTOR AUGUSTO VALENCIA INCLUIDOS SECTORES ALEDAÑOS DEL CASCO URBANO DEL CANTÓN VINCES, PROVINCIA DE LOS RÍOS", por USD$ 4´241.657,30 sin incluir IVA, mediante el procedimiento de LICITACIÓN, la misma que fue solicitada por el Director de Gestión de Obras Públicas a través del memorando N° GADMCV-185-DOP-ML-2026, de fecha 30 de julio de 2026;

Que, mediante memorando N° GADMCV-0764-DGA-2026-M, de fecha 31 de julio de 2026, la Mgtr. María Auxiliadora Gutiérrez García, en su calidad de Directora de Gestión Administrativa del GADM Vinces, dirigido al Ing. Miguel Lúa Enderica, Director de Gestión de Obras Públicas, comunica que el proceso cuyo objeto de contratación es la "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL SECTOR AUGUSTO VALENCIA INCLUIDOS SECTORES ALEDAÑOS DEL CASCO URBANO DEL CANTÓN VINCES, PROVINCIA DE LOS RÍOS", **NO CONSTA EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO DEL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS Y EL CPC SELECCIONADO POR EL ÁREA REQUIRENTE NO SE ENCUENTRA RESTRINGIDO NI FORMA PARTE DE LOS PRODUCTOS O SERVICIOS DISPONIBLES EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO**, conforme lo certifica el Coordinador de Compras Públicas del GADM Vinces, a través del memorando N° GADMCV-CATE-2026-052-WA, de fecha 31 de julio de 2026;

Que, mediante memorando N° GADMVINCES-SAG-DPGE-2026-225-M, de fecha 03 de agosto de 2026, suscrito por la Msc. Sandy Acuña Guerrero, Director de Planificación y Gestión Estratégica (E) del GADM Vinces, dirigido al Ing. Miguel Lúa Enderica, Director de Gestión de Obras Públicas del GADM Vinces, respecto al proyecto cuyo objeto de contratación es la "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL SECTOR AUGUSTO VALENCIA INCLUIDOS SECTORES ALEDAÑOS DEL CASCO URBANO DEL CANTÓN VINCES, PROVINCIA DE LOS RÍOS", **CERTIFICA QUE REVISADA LA BASE DE DATOS NO EXISTE UN PROYECTO SIMILAR EN EJECUCIÓN O QUE SE HAYA EJECUTADO EN EL AÑO 2026**;

Que, mediante Certificación N° GADMCV-SAG-POA-DPGT-0052-2026, de fecha 03 de agosto de 2026, suscrito por la Msc. Sandy Acuña Guerrero, Director de Planificación y Gestión Estratégica (E) del GADM Vinces, CERTIFICA que el proyecto cuyo objeto de contratación es la "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL SECTOR AUGUSTO VALENCIA

INCLUIDOS SECTORES ALEDAÑOS DEL CASCO URBANO DEL CANTÓN VINCES, PROVINCIA DE LOS RÍOS", **SÍ SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL PLAN OPERATIVO ANUAL POA-2026;**

Que, mediante memorando N° GADMCV-0781-DGA-2026-M, de fecha 04 de agosto de 2026, suscrito por la Mgtr. María Auxiliadora Gutiérrez García, Directora de Gestión Administrativa del GADM Vinces, dirigido al Ing. Miguel Lúa Enderica, Director de Obras Públicas del GADM Vinces, comunica que el proyecto cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL SECTOR AUGUSTO VALENCIA INCLUIDOS SECTORES ALEDAÑOS DEL CASCO URBANO DEL CANTÓN VINCES, PROVINCIA DE LOS RÍOS", **SÍ SE ENCUENTRA CONTEMPLADO EN EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2026 DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN VINCES**, conforme lo CERTIFICA el Coordinador de Compras Públicas, a través del memorando N° GADMCV-PAC-2026-048-WA;

Que, mediante memorando N° GADMCV-0788-DGA-2026-M, de fecha 05 de agosto de 2026, la Mgtr. María Auxiliadora Gutiérrez García, Directora de Gestión Administrativa del GADM Vinces, dirigido al Ing. Miguel Lúa Enderica, Director de Gestión de Obras Públicas del GADM Vinces, comunica que el proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL SECTOR AUGUSTO VALENCIA INCLUIDOS SECTORES ALEDAÑOS DEL CASCO URBANO DEL CANTÓN VINCES, PROVINCIA DE LOS RÍOS", **NO ESTÁ CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y SUS ESTADOS MIEMBROS, POR UNA PARTE, Y COLOMBIA, PERÚ Y ECUADOR, POR OTRA**, conforme lo CERTIFICA el Coordinador de Compras Públicas, a través del memorando N° GADMCV-CP-AM-2026-047-WA;

Que, mediante memorando N° GADMVINCES-DF-2026-322-M, firmado el 07 de agosto de 2026, suscrito por el Ing. José Fernández Terán, Director Financiero (E) del GADM Vinces, dirigido al Ing. Miguel Lúa Enderica, Director de Gestión de Obras Públicas del GADM Vinces, respecto al proceso de contratación cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL SECTOR AUGUSTO VALENCIA INCLUIDOS SECTORES ALEDAÑOS DEL CASCO URBANO DEL CANTÓN VINCES, PROVINCIA DE LOS RÍOS", remite el correspondiente **INFORME DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA POR USD$ 4´241.657,30 sin IVA**;

Que, mediante memorando N° 002-A-JAMC-LIC-GADMVINCES-2026, de fecha 17 de agosto de 2026, suscrito por el Tnlgo. Juan Alfonso Montalván Cerezo, Alcalde del GADM Vinces, dirigido a la Mgtr. María Auxiliadora Gutiérrez García, Directora de Gestión Administrativa del GADM Vinces, remite la **AUTORIZACIÓN DE INICIO DE LA FASE PRECONTRACTUAL** del proceso cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL SECTOR AUGUSTO VALENCIA INCLUIDOS SECTORES ALEDAÑOS DEL CASCO URBANO DEL CANTÓN VINCES, PROVINCIA DE LOS RÍOS", el mismo que cuenta con un presupuesto referencial de USD$ 4´241.657,30 sin incluir IVA, mediante el procedimiento de LICITACIÓN, la misma que fue solicitada por el Director de Gestión de Obras Públicas del GADM Vinces, a través del memorando N° GADMCV-208-DOP-ML-2026, de fecha 13 de agosto de 2026;

Que, mediante memorando N° 252-CG-MAA-GADMVINCES-2026, de fecha 20 de agosto de 2026, suscrito por el Coordinador General del GADM Vinces, dirigido a la Directora de Gestión Administrativa del GADM Vinces, remite la **AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PREVISTA** del proceso cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL SECTOR AUGUSTO VALENCIA INCLUIDOS SECTORES ALEDAÑOS DEL CASCO URBANO DEL CANTÓN VINCES,

PROVINCIA DE LOS RÍOS", el cual fue elaborado por el Coordinador de Compras Públicas y revisado por la Directora de Gestión Administrativa del GADM Vinces;

Que, mediante memorando N° GADMCV-CP-2026-0279-WA, de fecha 28 de agosto de 2026, suscrito por el Mgtr. Washington Arriciaga Alvarado, Coordinador de Compras Públicas (E), dirigido a la Mgtr. María Auxiliadora Gutiérrez García, Directora de Gestión Administrativa del GADM Vinces, respecto al proceso cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL SECTOR AUGUSTO VALENCIA INCLUIDOS SECTORES ALEDAÑOS DEL CASCO URBANO DEL CANTÓN VINCES, PROVINCIA DE LOS RÍOS", CERTIFICA **LA PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PREVISTA Y QUE ADICIONALMENTE, UNA VEZ REVISADO EL EXPEDIENTE SÍ SE HAN ENCONTRADO OBSERVACIONES,** a fin de que estas sean subsanadas y continuar con el proceso; razón por la cual la Directora de Gestión Administrativa procedió a la devolución del expediente a través del memorando N° GADMCV-0871-DGA-2026-M, del 28 de agosto de 2026;

Que, mediante memorando N° GADMCV-223-DOP-ML-2026, de fecha 09 de septiembre de 2026, suscrito por el Ing. Miguel Lúa Enderica, Director de Gestión de Obras Públicas del GADM Vinces, dirigido a la Mgtr. María Auxiliadora Gutiérrez García, Directora de Gestión Administrativa del GADM Vinces, **REMITE EL EXPEDIENTE CON LAS CORRECCIONES A LAS OBERVACIONES REALIZADAS AL PROCESO** que tiene por objeto de contratación la "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL SECTOR AUGUSTO VALENCIA INCLUIDOS SECTORES ALEDAÑOS DEL CASCO URBANO DEL CANTÓN VINCES, PROVINCIA DE LOS RÍOS";

Que, mediante memorando N° GADMCV-0908-DGA-2026-M, de fecha 10 de septiembre de 2026, suscrito por la Mgtr. María Auxiliadora Gutiérrez García, Directora de Gestión Administrativa, dirigido al Tnlgo. Juan Alfonso Montalván Cerezo, Alcalde del GADM Vinces, realiza la entrega del proceso de "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL SECTOR AUGUSTO VALENCIA INCLUIDOS SECTORES ALEDAÑOS DEL CASCO URBANO DEL CANTÓN VINCES, PROVINCIA DE LOS RÍOS", **INFORMANDO QUE UNA VEZ REVISADO EL EXPEDIENTE NO SE ENCUENTRAN OBSERVACIONES DE FORMA QUE IMPIDAN LA CONTINUIDAD DEL PROCESO**, conforme lo certifica el Coordinador de Compras Públicas en el memorando N° GADMCV-CP-2026-0298-WA, de fecha 09 de septiembre de 2026. Dicho documento fue sumillado a la Procuraduría Síndica, a fin de que proceda a elaborar la resolución administrativa de conformación de la Comisión Técnica Responsable de la Fase Precontractual;

Que, mediante memorando N° 041-PS-BMO-GADMVINCES-2026, de fecha 10 de septiembre de 2026, suscrito por el Abg. Belarmino Macías Orellana, Procurador Síndico Municipal (E), dirigido al Tnlgo. Juan Alfonso Montalván Cerezo, Alcalde del GADM Vinces, **REMITE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONFORMACIÓN DE COMISIÓN TÉCNICA RESPONSABLE DE LA FASE PRECONTRACTUAL** y el proceso cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL SECTOR AUGUSTO VALENCIA INCLUIDOS SECTORES ALEDAÑOS DEL CASCO URBANO DEL CANTÓN VINCES, PROVINCIA DE LOS RÍOS", para la respectiva suscripción y continuación del trámite pertinente.

Que, con fecha 10 de septiembre de 2026, el Tnlgo. Juan Alfonso Montalván Cerezo, Alcalde del GADM Vinces, **EXPIDIÓ LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 122-GADMCV-2026 EN LA QUE PROCEDIÓ A CONFORMAR LA COMISIÓN TÉCNICA RESPONSABLE DE LA FASE PRECONTRACTUAL** del proceso cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE

ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL SECTOR AUGUSTO VALENCIA INCLUIDOS SECTORES ALEDAÑOS DEL CASCO URBANO DEL CANTÓN VINCES, PROVINCIA DE LOS RÍOS", la misma que junto al expediente documental fue remitida a la Directora de Gestión Administrativa, a través del memorando N° 003-A-JAMC-LIC-GADMVINCES-2026, a fin de que disponga la continuidad del trámite conforme la normativa legal pertinente;;

Que, con fecha 11 de septiembre de 2026, los miembros de la COMISIÓN TÉCNICA RESPONSABLE DE LA FASE PRECONTRACTUAL suscribieron el **ACTA DE REVISIÓN Y ELABORACIÓN DE PLIEGOS DEL PROCESO DE LICITACIÓN DE OBRAS ASIGNADO CON EL CÓDIGO N° LICO-BEI-GADM-CV-2026-001**, cuyo objeto de contratación es la "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL SECTOR AUGUSTO VALENCIA INCLUIDOS SECTORES ALEDAÑOS DEL CASCO URBANO DEL CANTÓN VINCES, PROVINCIA DE LOS RÍOS", en cuyo PUNTO UNO: se procede a la designación del Secretario de la Comisión; en el PUNTO DOS: se procede a realizar la revisión de la documentación generada en la Fase Preparatoria; a la revisión y análisis de la documentación habilitante; y, a los trámites previos a la elaboración del pliego; y, en el PUNTO TRES se deja constancia de lo siguiente: "Continuando con la sesión, luego del análisis y criterios emitidos por cada uno de los profesionales integrantes de esta Comisión Técnica, los mismos que han revisado y aprobado tanto la documentación legal habilitante como los criterios técnicos emitidos, en la presente sesión referente a los Anexos a las Especificaciones Técnicas, Presupuesto, Estudios del Proyecto, Prefactibilidad, Partida Presupuestaria, entre otros; así como también puntos de vista respecto a la forma de pago, plazo en que se ejecutará la entrega de la Obra, etc. y luego de lo cual El presidente mociona elaborar los pliegos para el proyecto antes indicado, moción que es apoyada por los miembros de la Comisión Técnica. El presidente de la comisión ordena que se someta a votación nominal a cada uno de los miembros quienes en forma unánime consignan su voto a favor de la moción referida, por lo que la comisión resuelve elaborar los pliegos para la Licitación de Obra denominada: "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL SECTOR AUGUSTO VALENCIA INCLUIDOS SECTORES ALEDAÑOS DEL CASCO URBANO DEL CANTÓN VINCES, PROVINCIA DE LOS RÍOS". **1. Determinación del Tipo de Proceso. -** Amparado en lo dispuesto en la Guía de Contratación Pública del BEI (marzo 2024) y, de manera supletoria, la Ley Orgánica Del Sistema Nacional De Contratación Pública y su Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, conforme al artículo 48 de la LOSNCP y artículos 264 y siguientes de su Reglamento General, en lo que resulten aplicables de manera supletoria, en relación a los procedimientos de Licitación de Obras y demás Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, se asigna el código LICO-BEI-GADM-CV-2026-001 al procedimiento común de LICITACIÓN DE OBRAS que consta en el expediente. **2. Elaboración del pliego.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 83 del Reglamento General de la LOSNCP y en base a los anexos de las especificaciones técnicas de la documentación precontractual para este proceso, entre otros documentos, se procede a la elaboración del pliego observando los modelos elaborados por el SERCOP para la: "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL SECTOR AUGUSTO VALENCIAINCLUIDOS SECTORES ALEDAÑOS DEL CASCO URBANO DEL CANTÓN VINCES, PROVINCIA DE LOS RÍOS", con un presupuesto referencial de $ 4.241.657,30 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 30/100), DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, sin incluir el IVA; **3.** Así mismo, dentro del pliego se establece que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Vinces, en calidad de entidad promotora y contratante, convoca a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; asociaciones de estas; consorcios o compromisos de asociación, legalmente capaces para contratar y elegibles conforme a la Guía de Contratación Pública aplicable a proyectos financiados por el Banco Europeo de Inversiones (BEI), a presentar sus ofertas para la ejecución del proyecto denominado:

"CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL SECTOR AUGUSTO VALENCIA, INCLUIDOS SECTORES ALEDAÑOS DEL CASCO URBANO DEL CANTÓN VINCES, PROVINCIA DE LOS RÍOS". **4.** El pliego, las especificaciones técnicas y anexo, los requisitos mínimos y los estudios completos están disponibles en el Portal Institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Vinces identificado en el siguiente link. https://www.vinces.gob.ec/licitaciones/. **5.** Los interesados podrán revisar la documentación correspondiente y preparar sus ofertas conforme a las condiciones establecidas en los documentos de licitación. **6.** Los interesados podrán formular preguntas o solicitar aclaraciones en idioma español dentro del plazo establecido en el cronograma del procedimiento, mediante el formato dispuesto para el efecto, el cual deberá ser remitido al correo electrónico institucional: recepciondocumentosgadv@gmail.com y/o recepciondocumentosgadv@vinces.gob.ec. **7.** Las consultas recibidas serán analizadas por la Comisión Técnica designada, quien emitirá las respuestas y aclaraciones correspondientes, las cuales serán comunicadas conforme al procedimiento establecido y siguiendo el siguiente cronograma:

No.	Concepto	Día	Hora
1	Fecha de publicación de la convocatoria	Viernes, 11 de septiembre de 2026	18:00
2	Fecha límite para efectuar preguntas	Martes, 15 de septiembre de 2026	18:00
3	Fecha límite para emitir respuestas y aclaraciones	Jueves, 17 de septiembre de 2026	18:00
4	Fecha límite entrega de ofertas	Jueves, 08 de octubre de 2026	12:00
5	Fecha límite de apertura de ofertas	Jueves, 08 de octubre de 2026	13:00
6	Fecha límite para solicitar convalidación de errores	Lunes, 12 de octubre de 2026	18:00
7	Fecha límite para convalidación de errores	Miércoles, 14 de octubre de 2026	18:00
8	Fecha límite de notificación de intención de adjudicación/ inicio de plazo suspensivo*	Miércoles, 21 de octubre de 2026	18:00
9	Fecha límite de absolución de reclamos/ fin de plazo suspensivo	Jueves, 05 de noviembre de 2026	18:00
10	Fecha estimada de adjudicación	Jueves, 12 de noviembre de 2026	18:00

8. Las ofertas deberán presentarse por la totalidad de la contratación, conforme a los requisitos establecidos en el pliego. 9. Se establece que los oferentes interesados cumplirán con los requisitos mínimos que se encuentran plasmados en los anexos de las especificaciones técnicas y Pliegos. **10.** Una vez elaborados los pliegos adjuntos, así como también toda la documentación habilitante para el inicio del proceso de Licitación de Obra No. LICO-BEI-GADM-CV-2026-001, se dispone se traslade esta acta a la Máxima Autoridad de la entidad contratante, adjuntando todo el expediente que contiene entre otros documentos los pliegos, y al mismo tiempo esta Comisión Técnica recomienda a la Máxima Autoridad que con los antecedentes del proceso autorice la correspondiente resolución de inicio y aprobación de los pliegos de los trámites previos a la elevación o publicación en el Portal Institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Vinces identificado en el siguiente link. https://www.vinces.gob.ec/licitaciones/. la información antes indicada. No habiendo más que tratar, El presidente de la Comisión Técnica dispone un receso de diez minutos para redactar el acta. Transcurrido el receso, se reinstala la sesión con los mismos asistentes iniciales y pone a consideración el borrador del acta, la misma que es aprobada por unanimidad sin modificación alguna.";

Que, con fecha 11 de septiembre de 2026, el Tnlgo. Juan Alfonso Montalván Cerezo, Alcalde del GADM Vinces realizó la respectiva **CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE OBRAS ASIGNADO CON EL CÓDIGO N° LICO-BEI-GADM-CV-2026-001,** cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL SECTOR AUGUSTO VALENCIA INCLUIDOS SECTORES ALEDAÑOS DEL CASCO URBANO DEL CANTÓN VINCES, PROVINCIA DE LOS RÍOS", con un presupuesto referencial de **USD$ 4´241.657,30** sin incluir IVA; y, con un plazo para la ejecución de **300 DÍAS** contados a partir del día siguiente de la autorización de inicio de la obra por parte del Administrador del Contrato;

Que, con fecha 11 de septiembre del 2026, el Tnlgo. Juan Alfonso Montalván Cerezo, en su calidad de Alcalde del GADM Vinces, **EXPIDE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 123-GADMCV-2026, DE APROBACIÓN DE PLIEGO E INICIO DEL PROCESO DE LICITACIÓN DE OBRAS ASIGNADO CON EL CÓDIGO N° LICO-BEI-GADM-CV-2026-001,** cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL SECTOR AUGUSTO VALENCIA INCLUIDOS SECTORES ALEDAÑOS DEL CASCO URBANO DEL CANTÓN VINCES, PROVINCIA DE LOS RÍOS", remitiéndola mediante memorando N° 004-A-JAMC-LIC-GADMVINCES-2026, de fecha 11 de septiembre de 2026, a la Mgtr. María Auxiliadora Gutiérrez García, Directora de Gestión Administrativa del GADM Vinces, a fin de que disponga su publicación en el Portal de Contratación Pública y la continuidad del proceso;

Que, con fecha 17 de septiembre de 2026, previa convocatoria de rigor los miembros de la COMISIÓN TÉCNICA RESPONSABLE DE LA FASE PRECONTRACTUAL, se reunieron y suscribieron el **ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL PROCESO DE LICITACIÓN DE OBRAS N° LICO-BEI-GADM-CV-2026-001,** cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL SECTOR AUGUSTO VALENCIA INCLUIDOS SECTORES ALEDAÑOS DEL CASCO URBANO DEL CANTÓN VINCES, PROVINCIA DE LOS RÍOS", en cuyo PUNTO 2 se deja constancia de lo siguiente: *"Para el efecto, la Unidad de Compras Públicas pone en conocimiento de la Comisión Técnica las capturas de pantalla correspondientes a los medios electrónicos establecidos para la recepción de preguntas. La Comisión procede a verificar las consultas formuladas por los interesados mediante el formato dispuesto para el efecto y remitidas a los correos electrónicos institucionales establecidos en los documentos del procedimiento. De la revisión efectuada se constata que no se registraron preguntas dentro del plazo establecido: Se adjuntan capturas de pantalla como evidencia de la verificación efectuada.";*

Que, con fecha 08 de octubre de 2026, previa convocatoria de rigor los miembros de la COMISIÓN TÉCNICA RESPONSABLE DE LA FASE PRECONTRACTUAL, se reunieron y suscribieron el **ACTA DE APERTURA DE OFERTAS DEL PROCESO DE LICITACIÓN DE OBRAS N° LICO-BEI-GADM-CV-2026-001,** cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL SECTOR AUGUSTO VALENCIA INCLUIDOS SECTORES ALEDAÑOS DEL CASCO URBANO DEL CANTÓN VINCES, PROVINCIA DE LOS RÍOS", indicando en el PUNTO DOS de dicha acta, que siendo el día y hora señalada, se procedió a la apertura de la única oferta presentada, de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEMS	OFERENTES	RUC	RECEPCIÓN EN EL SOCE	MONTO OFERTADO	PLAZO
1	**CONSORCIO HIDRO CONSTRUC:** **CONFORMADO POR:** **CONSORCIADO 1:** DATUB S.A. RUC: 0991213961001 **CONSORCIADO 2:** CARLOS JAVIER PICO GUERRERO RUC: 1307552552001	S/N	08/10/2026 09:15	$ 4.071.825,37	300 DIAS

En el PUNTO TRES del acta se deja constancia de haber procedido a verificar en el SOCE el estado del oferente participante, adjuntándose el print de habilitado; y en el PUNTO 4 se concluye lo siguiente: *"Una vez efectuada la apertura de oferta, la Comisión Técnica, por unanimidad, da por realizada la apertura de la oferta presentada dentro del procedimiento LICO-BEI-GADM-CV-2026-001 y dispone continuar con la etapa de revisión y convalidación de errores, de ser procedente, conforme a la normativa vigente. Se recomienda la publicación de la presente acta en el portal de Contratación Pública en la siguiente etapa de calificación."*;

Que, con fecha 12 de octubre del año 2026, previa convocatoria de rigor los miembros de la COMISIÓN TÉCNICA RESPONSABLE DE LA FASE PRECONTRACTUAL, se reunieron y suscribieron el **ACTA DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES DEL PROCESO DE LICITACIÓN DE OBRAS N° LICO-BEI-GADM-CV-2026-001,** cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL SECTOR AUGUSTO VALENCIA INCLUIDOS SECTORES ALEDAÑOS DEL CASCO URBANO DEL CANTÓN VINCES, PROVINCIA DE LOS RÍOS", dejando constancia en el PUNTO 2: que la Comisión Técnica ha procedido a revisar la documentación presentada por el CONSORCIO HIDRO CONSTRUC, representado por su procurador común, Ing. Carlos Javier Pico Guerrero, de conformidad con el pliego del procedimiento, la Guía de Contratación Pública para proyectos financiados por el BEI y, de manera supletoria, la normativa nacional aplicable, y que, esta revisión tiene por objeto determinar si existen errores que ameriten solicitar convalidación, sin anticipar la calificación integral de los requisitos de la oferta; en el PUNTO 4: que una vez revisada la documentación presentada por el oferente CONSORCIO HIDRO CONSTRUC, la Comisión Técnica verificó que la oferta contiene la documentación suficiente, requerida para la etapa de calificación del procedimiento y que no presenta errores de forma susceptibles de convalidación, razón por la cual no corresponde solicitar aclaraciones ni documentación adicional al oferente; que la Comisión Técnica, en aplicación del numeral 3.7.12 de la Guía BEI y del artículo 100 del RGLOSNCP, deja constancia que no corresponde habilitar la etapa de convalidación de errores al oferente; que en consecuencia no se abrirá solicitud de convalidación al CONSORCIO HIDRO CONSTRUC, por cuanto no se identificaron errores de naturaleza convalidable; y en el PUNTO 5: se concluye que una vez efectuada la revisión de la oferta y siendo las dieciséis horas del día doce de octubre del dos mil veintiséis, se recomienda la publicación de la presente acta en el Portal Institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Vinces identificado en el siguiente link. https://www.vinces.gob.ec/licitaciones/. y la continuación del procedimiento hacia la etapa de evaluación y calificación de ofertas.;

Que, con fecha 15 de octubre de 2026, los miembros de la COMISIÓN TÉCNICA RESPONSABLE DE LA FASE PRECONTRACTUAL del proceso de **LICITACIÓN DE OBRAS N° LICO-BEI-GADM-CV-2026-001,** cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL SECTOR AUGUSTO VALENCIA INCLUIDOS SECTORES ALEDAÑOS DEL CASCO URBANO DEL CANTÓN VINCES, PROVINCIA DE LOS RÍOS", suscribieron el **ACTA DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS** en cuyo **PUNTO 5** concluyen lo siguiente: *"Con los antecedentes expuestos, habiendo actuado la Comisión Técnica apegada a la Guía BEI, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Reglamento General, y sus Resoluciones vigentes, y según lo estipulado en los pliegos, se procede a calificar como APTA la oferta presentada por el oferente CONSORCIO HIDRO CONSTRUC Conformado por: Consorciado 1: DATUB S.A. – RUC: 0991213961001, Consorciado 2: CARLOS JAVIER PICO GUERRERO – RUC: 1307552552001, por CUMPLIR con todos los requisitos técnicos previstos en los pliegos correspondientes al proceso de LICITACIÓN DE OBRAS CON CÓDIGO No. LICO-BEI-GADM-CV-2026-001 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL SECTOR AUGUSTO*

VALENCIA INCLUIDOS SECTORES ALEDAÑOS DEL CASCO URBANO DEL CANTÓN VINCES, PROVINCIA DE LOS RÍOS"; obteniendo el MAYOR PUNTAJE de 100 puntos. No habiendo nada más que tratar en la presente sesión y siendo las quince horas del día quince de octubre del dos mil veintiséis, El presidente de la Comisión Técnica declara clausurada la sesión, para constancia de lo actuado suscriben los miembros presentes. La Comisión Técnica autoriza al secretario, Ing. Washington Arriciaga Alvarado, poner en conocimiento de lo actuado, a efecto de cumplir con la publicación del Acta de Calificación en el Portal Institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Vinces identificado en el siguiente link. https://www.vinces.gob.ec/licitaciones/.";

Que, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Vinces, en sesión ordinaria celebrada el 30 de octubre de 2026, resolvió aceptar por unanimidad la solicitud de licencia sin remuneración por 60 días requerida por el alcalde Tnlgo. Juan Alfonso Montalván Cerezo, asumiendo las funciones de Alcaldesa Subrogante la vicealcaldesa Abg. Daniela Anelisse Sauhing Cervantes, por el periodo de licencia autorizado al ejecutivo municipal;

Que, mediante Acción de Personal N° 183-2026, expedida el 30 de octubre de 2026, la Abg. Daniela Anelisse Sauhing Cervantes, asume el cargo de Alcaldesa Subrogante del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Vinces, por el periodo comprendido desde el 30 de octubre hasta el 29 de diciembre de 2026; en razón de la licencia sin remuneración por 60 días autorizada por el órgano legislativo municipal a favor del alcalde titular Tnlgo. Juan Alfonso Montalván Cerezo;

Que, con fecha 10 de noviembre de 2026 los miembros de la COMISIÓN TÉCNICA RESPONSABLE DE LA FASE PRECONTRACTUAL del proceso de **LICITACIÓN DE OBRAS N° LICO-BEI-GADM-CV-2026-001,** cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL SECTOR AUGUSTO VALENCIA INCLUIDOS SECTORES ALEDAÑOS DEL CASCO URBANO DEL CANTÓN VINCES, PROVINCIA DE LOS RÍOS", remitieron a la suscrita alcaldesa subrogante Abg. Daniela Anelisse Sauhing Cervantes, el **INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN DE OBRAS N° LICO-BEI-GADM-CV-2026-001,** cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL SECTOR AUGUSTO VALENCIA INCLUIDOS SECTORES ALEDAÑOS DEL CASCO URBANO DEL CANTÓN VINCES, PROVINCIA DE LOS RÍOS", en cuyo **PUNTO 1** se deja constancia de los ANTECEDENTES del proceso; y, en el **PUNTO 5** se deja constancia de la RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN: *"Por los antecedentes expuestos, con sustento en el Acta de Calificación de Ofertas de 15 de octubre de 2026, la Comisión Técnica RECOMIENDA a la Máxima Autoridad, que mediante Resolución Administrativa motivada, proceda a ADJUDICAR el procedimiento de Licitación Pública Nacional de Obras N.º LICO-BEI-GADM-CV-2026-001, cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL SECTOR AUGUSTO VALENCIA INCLUIDOS SECTORES ALEDAÑOS DEL CASCO URBANO DEL CANTÓN VINCES, PROVINCIA DE LOS RÍOS", al CONSORCIO HIDRO CONSTRUC, integrado por DATUB S.A., RUC 0991213961001, y Carlos Javier Pico Guerrero, RUC 1307552552001, representado por su procurador común Ing. Carlos Javier Pico Guerrero, por el monto de USD 4.071.825,37000 (CUATRO MILLONES SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON 37/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir IVA, al haber alcanzado una calificación de 100/100 y sido declarado APTA su oferta. Plazo: 300 días calendario, contados desde el día siguiente de la autorización escrita de inicio del proyecto por parte del administrador del contrato, previa notificación de disponibilidad del anticipo en la cuenta bancaria del contratista, conforme al pliego. Forma de pago: anticipo equivalente al 35 % del valor contractual, sujeto a la presentación de la garantía correspondiente. El 65 % restante se cancelará mediante planillas de avance mensuales aprobadas por la fiscalización y autorizadas por la administración del*

contrato, con las amortizaciones y deducciones contractuales y legales pertinentes. Por lo expuesto, la Comisión Técnica suscribe el presente informe de evaluación y recomendación de adjudicación, para conocimiento y decisión motivada de la máxima autoridad. En esta suscripción, ante la ausencia del Ing. Jaime Stevent Zavala Escobar, presidente titular, interviene y firma la Mgtr. María Auxiliadora Gutiérrez García, en calidad de presidenta alterna, conforme a la designación prevista en el artículo 1 de la Resolución Administrativa N.º 122-GADMCV-2026.";

Con base en los considerandos expuestos, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; su Reglamento General y demás normativa legal conexa y vigente.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1.- ADJUDICAR EL CONTRATO DE LICITACIÓN DE OBRAS SIGNADO CON EL CÓDIGO N° LICO-BEI-GADM-CV-2026-001, cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL SECTOR AUGUSTO VALENCIA INCLUIDOS SECTORES ALEDAÑOS DEL CASCO URBANO DEL CANTÓN VINCES, PROVINCIA DE LOS RÍOS", al oferente ganador **CONSORCIO HIDRO CONSTRUC** conformado por el **CONSORCIADO 1:** DATUB S.A. - RUC: 0991213961001; y por el **CONSORCIADO 2:** CARLOS JAVIER PICO GUERRERO - RUC: 1307552552001; por un **VALOR DE USD$ 4´071.825,37** (cuatro millones setenta y un mil ochocientos veinticinco con 37/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA, conforme a las siguientes especificaciones:

PLAZO Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL: 300 días calendario, contados desde el día siguiente de la autorización escrita de inicio del proyecto por parte del Administrador del Contrato, previa notificación de disponibilidad del anticipo en la cuenta bancaria del contratista, conforme al pliego.

FORMA DE PAGO: Se pagará un anticipo equivalente al 35 % del valor contractual, sujeto a la presentación de la garantía correspondiente. El 65 % restante se cancelará mediante planillas de avance mensuales aprobadas por la fiscalización y autorizadas por la administración del contrato, con las amortizaciones y deducciones contractuales y legales pertinentes.

FUNDAMENTACIÓN: La presente adjudicación se fundamenta en las decisiones y resoluciones que constan en el Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones; Acta de Apertura de Ofertas; Acta de Convalidación de Errores; Acta de Calificación de Ofertas; y, en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, documentos suscritos por los miembros que conforman la Comisión Técnica Responsable de la Fase Precontractual del proceso en mención; fundamentados en la normativa legal vigente en materia de contratación pública y en el expediente documental adjunto.

ARTÍCULO 2.- DESIGNAR al Ing. **HERMAN NAHIN KURE HERRERA,** quien desempeña el cargo de Director de Gestión de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Vinces, como **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE LICITACIÓN DE OBRAS N° LICO-BEI-GADM-CV-2026-001,** cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO

SANITARIO EN EL SECTOR AUGUSTO VALENCIA INCLUIDOS SECTORES ALEDAÑOS DEL CASCO URBANO DEL CANTÓN VINCES, PROVINCIA DE LOS RÍOS", conforme las disposiciones contenidas en la normativa legal vigente en materia de contratación pública.

ARTÍCULO 3.- DISPONER al Ing. **HERMAN NAHIN KURE HERRERA,** que en su calidad de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE LICITACIÓN DE OBRAS N° LICO-BEI-GADM-CV-2026-001,** cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL SECTOR AUGUSTO VALENCIA INCLUIDOS SECTORES ALEDAÑOS DEL CASCO URBANO DEL CANTÓN VINCES, PROVINCIA DE LOS RÍOS", **DÉ CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO Y OPORTUNO A TODAS LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LAS RECOMENDACIONES 4; 15; 18; 19 Y 26 QUE CONSTAN EN EL INFORME DPLR-0018-2024**, aprobado y notificado por la Dirección Provincial Los Ríos de la Contraloría General del Estado.

ARTÍCULO 4.- DISPONER al Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Vinces, proceda a la elaboración del respectivo contrato en los términos que determinan los pliegos y demás documentos que conforman el expediente documental adjunto, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, las Resoluciones pertinentes del SERCOP y demás normativa legal vigente.

ARTÍCULO 5.- DISPONER que a través de la Dirección de Gestión Administrativa se requiera a la Unidad de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Vinces, la publicación de la presente resolución administrativa en el Portal de Contratación Pública y en los medios comunicacionales que sean necesarios y pertinentes; así como la notificación de la presente resolución a las partes involucradas.

ARTÍCULO 6.- DEJAR CONSTANCIA que la información y documentación que sustenta la presente resolución administrativa; la fundamentación y verificación de condiciones y requisitos; así como la constancia en actas e informes, es responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos que intervinieron en las diferentes fases del proceso, en el ámbito de sus competencias.

Dado y firmado en el despacho de Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Vinces, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis.

Atentamente,

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
DANIELA ANELISSE SAUHING CERVANTES

Abg. Daniela Anelisse Sauhing Cervantes
ALCALDESA (S) GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN VINCES

SERCOP **Sistema Oficial de Contratación Pública** GOBIERNO NACIONAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

Viernes 13 de Noviembre de 2026 | 15:19

RUC: 1260001030001 | **Entidad:** GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON VINCES GADMV | **Usuario:** WARRICIAGA | [**Cerrar Sesión**]

Consultar | Entidad Contratante

»Buscar Empresas

Imprimir

PAÍS	ESTADO / PROVINCIA	CANTÓN	NATURALEZA	RUC / NÚM. DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL / RAZÓN SOCIAL	
ECUADOR	..Todas	..Todas	..Todos	0991213961001		buscar

UBICACIÓN	EMPRESA	RUC / NÚM.IDENTIF.	FECHA HABILITACIÓN	ESTADO RUP	INFORMACIÓN ADICIONAL
GUAYAQUIL	DATUB S.A.	0991213961001	2010-03-23	Habilitado	Mostrar

Copyright © 2008 - 2026 Servicio Nacional de Contratación Pública.

SERCOP **Sistema Oficial de Contratación Pública** GOBIERNO NACIONAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

Viernes 13 de Noviembre de 2026 | 15:19

RUC: 1260001030001 | **Entidad:** GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON VINCES GADMV | **Usuario:** WARRICIAGA | [**Cerrar Sesión**]

Consultar | Entidad Contratante

»Buscar Empresas

Imprimir

PAÍS	ESTADO / PROVINCIA	CANTÓN	NATURALEZA	RUC / NÚM. DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL / RAZÓN SOCIAL	
ECUADOR	..Todas	..Todas	..Todos	1307552552001		buscar

UBICACIÓN	EMPRESA	RUC / NÚM.IDENTIF.	FECHA HABILITACIÓN	ESTADO RUP	INFORMACIÓN ADICIONAL
LAS NAVES	PICO GUERRERO CARLOS JAVIER	1307552552001	2011-06-14	Habilitado	Mostrar

Copyright © 2008 - 2026 Servicio Nacional de Contratación Pública.